

1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO N° No. 000008 DE 2013

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL MUNICIPIO DE
SOLEDAD

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. en uso de sus facultades legales contenidas en la Ley 99/93, Ley 1333 de 2009, Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que con la finalidad de realizar Seguimiento y control en la actualización de PGIRS del Municipio de Soledad, se procedió a realizar visita de inspección técnica, originándose el Concepto Técnico N° 0000839 del 10 de Octubre de 2012, en el que estableció lo siguiente:

“OBSERVACIONES DE CAMPO

De acuerdo a la visita técnica realizada el día 31 de Agosto de 2012, al Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad - EDUMAS, atendida por Martha Salcedo Hum subgerente Ambiental del EDUMAS, donde comunico que en el momento no posee documentación de informes de avances de las actividades plasmadas en el PGIRS, pero el municipio en la actualidad están en proceso de ejecución de las actividades proyectadas en el Plan.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Auto N° 00036 del 20 Enero de 2011 Notificado el 18 de Febrero de 2011	
REQUERIMIENTO	CUMPLIMIENTO
<p><i>Requerir al municipio de Soledad, representado legalmente por el señor José Zapata, para que cumpla de manera inmediata con la siguiente obligación</i></p> <p><i>- Presentar un claro informe del avance del Plan para la Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, soportando todos los proyectos ejecutados deben realizarse según el cronograma plasmado en el PGIRS, o justificar los cambios en el mismo.</i></p>	<p><i>Si cumplieron, Se envió a la Corporación mediante radicado No. 06959 del 22 de julio de 2011, avance de los proyectos contemplados en el PGIRS del Área Metropolitana por parte del EDUMAS.</i></p>

Que teniendo en cuenta lo anterior se pudo concluir lo siguiente:

- *El municipio de Soledad presentó informe avance del PGIRS municipal para el año 2010 bajo Radicado No. 06959 del 22 de julio de 2011 a fin de cumplir con lo establecido Auto N° 00036 del 20 Enero de 2011 Notificado el 18 de Febrero de 2011, sin embargo para el año 2011 la administración municipal no ha presentado los avances de los proyectos planteados en PGIRS Metropolitano.*

AUTO N° No. 000008 DE 2013

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL MUNICIPIO DE SOLEDAD

- *La administración municipal debe dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 8 del Decreto 1505 del 2003 (modifico Art. Decreto 1713 de 2002): "...los Municipios y Distritos, deberán elaborar y mantener actualizado un Plan Municipal o Distrital para la Gestión Integral de Residuos Sólidos... el cual será enviado a las autoridades ambientales competentes, para su conocimiento, control y seguimiento"*

FUNDAMENTOS LEGALES

Que el Art. 80 de la Constitución Política de la República de Colombia dispone en uno de sus apartes, "El Estado deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados...".

Que el artículo 107 de la Ley 99 de 1999 señala en el inciso tercero "las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares..."

Que el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 en su numeral 2 establece como una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales la de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Medio Ambiente.

Que el Artículo 7 de la Resolución 1045 de 2003: "*Responsabilidades en la elaboración, actualización y ejecución del PGIRS. De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del decreto 1713 de 2002, es responsabilidad de las entidades territoriales, elaborar y mantener actualizado el PGIRS*" (...)

Que el medio ambiente es un derecho colectivo que debe ser protegido por el Estado, estableciendo todos los mecanismos necesarios para su protección.

En mérito de lo anterior se,

DISPONE

PRIMERO: Requerir a la Alcaldía de Soledad, Representada por el Alcalde Franco Castellano, para que en el término de treinta (30) hábiles días contados a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo, cumpla con las siguientes obligaciones:

- Actualizar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del área Metropolitana y enviarlo a esta autoridad ambiental para su conocimiento, control y seguimiento
- Presentar un claro informe relacionado con el avance y cumplimiento de los programas, proyectos y actividades planteados y aprobados en el Plan de Gestión Integral de residuos Sólidos Metropolitano PGIRS-M, para el año 2011

SEGUNDO: El incumplimiento del requerimiento establecido en el presente auto, será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333 de 2009, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

TERCERO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido o a cualquier persona interesada que lo solicite por escrito, de conformidad con el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993 y con los artículos 67,68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

3

AUTO N° *Nº* - 000008 DE 2013

POR MEDIO DEL CUALSE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL MUNICIPIO DE
SOLEDAD

CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante esta Dirección General, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011

Dado en Barranquilla a los **21 ENE. 2013**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Alberto Escolar Vega

**ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL**

Exp: 2009-036

Elaboró M. Laborde Ponce

Revisó: Odair Mejia Mendoza